



En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 53 de diciembre, de Protección de Datos y garantía de derechos digitales

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO CELEBRADA EL DÍA 2 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Sesión celebrada por la Junta de Gobierno el día 2 de septiembre de 2020 en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Getafe.

Presidenta

Doña Sara Hernández Barroso

Concejal Secretario

Don Herminio Vico Algaba

Concejales/as asistentes

Doña María Nieves Sevilla Urbán

Don Jorge Juan Rodríguez Conejo

Doña María Teresa Mellado Suela

Doña Gema Cáceres Martín

Don Ángel Muñoz González

Asiste también la Jefa de la Oficina de la Junta de Gobierno, Doña Concepción Muñoz Yllera.

Existe, en consecuencia, el quórum que exige el artículo 16.6 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración, para su válida constitución, por lo que la Presidencia declara abierta la sesión, siendo las catorce horas y cuarenta minutos. Este quórum mínimo preceptivo se mantiene durante toda la sesión, por lo que pasa a tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

1.- PROPOSICIÓN DEL ALCALDE EN FUNCIONES, EN AUSENCIA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, MODERNIZACIÓN, PARTICIPACIÓN Y ATENCIÓN CIUDADANA SOBRE APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LLEVAR A CABO, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, EL SUMINISTRO DE MATERIAL INFORMÁTICO PARA EL AYUNTAMIENTO DE GETAFE. (EXPTE. Nº 43/20 CONTRATACIÓN).

Vista la proposición de referencia de fecha 3 de agosto de 2020; los referidos pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares; la memoria justificativa del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Administración electrónica de 12 de mayo de 2020; el informe de la Jefa de Servicio de Planificación y Gestión Económica de 19 de mayo de 2020; el informe de la TSAE del Servicio de Informática de 9 de junio de 2020; el informe del Director de la Asesoría Jurídica de 31

de julio de 2020; el informe nº 741/2020 de 19 de agosto de 2020 de la Intervención General Municipal; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar los Pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares para llevar a cabo, mediante procedimiento abierto simplificado, el suministro de material informático para el Ayuntamiento de Getafe, y en consecuencia autorizar un gasto de CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS EUROS (48.400.- €), con cargo a la aplicación presupuestaria 920.11.220.02 denominada “Material Informático no inven. Informática” con el siguiente reparto de anualidades:

Anualidad	Importe	IVA	TOTAL
2020	3.100 €	651 €	3.751 € RC: 220200006976
2021	20.000 €	4.200 €	24.200 € RC: 220209000145
2022	16.900 €	3.549 €	20.449 € RC: 220209000145

El contrato tendrá una duración de DOS AÑOS, contado desde el 29 de septiembre de 2020 o desde su formalización si fuese posterior, prorrogable por dos años más en periodos de un año; y con las demás condiciones establecidas en los pliegos, debiendo proseguir la tramitación del expediente hasta su adjudicación.

SEGUNDO.- Comprometerse a consignar presupuestariamente las cantidades necesarias al efecto para los ejercicios de 2021 y 2022, quedando, por tanto, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente.”

2.- PROPOSICIÓN DE LA ALCALDESA, EN AUSENCIA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, SOBRE APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LLEVAR A CABO, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE GASÓLEO PARA CALEFACCIÓN Y GRUPOS ELECTRÓGENOS DE SUMINISTRO ELÉCTRICO COMPLEMENTARIO, SOCORRO O EMERGENCIA EN EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE GETAFE. (EXPTE. Nº 45/20 CONTRATACIÓN).

Vista la proposición de referencia de fecha 21 de agosto de 2020; los referidos pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares; la memoria justificativa de la Concejala Delegada de Mantenimiento y Limpieza de 10 de marzo de 2020; el informe de la Jefa de Servicio de Planificación y Gestión Económica de 13 de marzo de 2020; el informe del TMAE de Mantenimiento y Alumbrado de 8 de julio de 2020; el informe del Director de la Asesoría Jurídica de 31 de julio de 2020; el informe nº 746/2020 de 20 de agosto de la Intervención General Municipal; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares para llevar a cabo mediante procedimiento abierto la contratación del “Suministro de gasóleo para combustible de las instalaciones de calefacción y agua caliente sanitaria (A.C.S.) existentes en las diversas dependencias municipales; así como de los grupos electrógenos existentes para suministros eléctricos complementarios, de socorro y de emergencia, durante los años 2020 – 24”, y en consecuencia autorizar un gasto de **UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL EUROS (1.200.000,00 €)**, con cargo a las aplicaciones presupuestarias y con el reparto por anualidades siguiente:

Aplicación Presupuestaria	IMPORTE (€) / Nº Retención Crédito (RC)				
	2021 (Del 01/12/20 al 30/11/21)	2022 (Del 01/12/21 al 30/11/22)	2023 (Del 01/12/22 al 30/11/23)	2024 (Del 01/12/23 al 30/11/24)	TOTAL
132.00.221.03 "Suministro Combustibles y carburante. Gastos funcionamiento Seguridad"	40.000,00	40.000,00	40.000,00	40.000,00	160.000,00
RC nº 220209000060					
323.00.221.03 "Suministro Combustibles y carburante. C. Enseñanza Preescolar y Primaria"	150.000,00	150.000,00	150.000,00	150.000,00	600.000,00
RC nº 220209000061					
333.01.221.03 "Suministro Combustibles y carburante. Equipam. Culturales y Esc. Música"	15.000,00	15.000,00	15.000,00	15.000,00	60.000,00
RC nº 220209000062					
342.00.221.03 "Suministro Combustibles y carburante. Gastos Mant. y Func. Inst. Deportes"	40.000,00	40.000,00	40.000,00	40.000,00	160.000,00
RC nº 220209000063					
920.61.221.03 "Suministro Combustibles y carburante. Servicios Generales"	55.000,00	55.000,00	55.000,00	55.000,00	220.000,00
RC nº 220209000064					
TOTAL.....	300.000,00	300.000,00	300.000,00	300.000,00	1.200.000,00

Con una duración del contrato de CUATRO (4) AÑOS, contados a partir del 1 de diciembre de 2020, o desde su formalización si ésta fuese de fecha posterior, pudiendo ser prorrogado por un periodo máximo de un año de duración, de forma que la duración total del contrato no podrá exceder de CINCO (5) AÑOS; y con las demás condiciones establecidas en los pliegos, debiendo proseguir la tramitación del expediente hasta su adjudicación.

SEGUNDO.- Comprometerse a consignar presupuestariamente las cantidades necesarias al efecto para los ejercicios 2021, 2022, 2023 y 2024 quedando, por tanto, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

3.- PROPOSICIÓN DE LA ALCALDESA, EN AUSENCIA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, SOBRE TRANSFERENCIA COMPLEMENTARIA A LA ACORDADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE 26 DE DICIEMBRE DE 2019, A LA ENTIDAD LIMPIEZA Y MEDIO AMBIENTE DE GETAFE SA MUNICIPAL, PARA EL AÑO 2020, PARA LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA VIARIA, LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES Y COLEGIOS PÚBLICOS, RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, MANTENIMIENTO DE PARQUE INFANTILES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE GETAFE Y LAS ZONAS VERDES DE LOS MOLINOS BUENAVISTA, GESTIÓN DEL CENTRO DE PROTECCIÓN ANIMAL Y SERVICIO DE RETIRADA DE VEHÍCULOS DE LA VÍA PÚBLICA.

Vista la proposición de referencia de fecha 24 de agosto de 2020; el informe del Gerente de LYMA SAM de 30 de junio de 2020; el informe de la jefa de Servicio de Planificación y Gestión Económica de 16 de julio de 2020; el informe de la TSAG de Mantenimiento de 21 de agosto de 2020; el informe nº 767/20 de 26 de agosto, de la Intervención General Municipal; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar una transferencia complementaria a la aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno de 26 de diciembre de 2019 a la empresa Limpieza y Medio Ambiente de Getafe, SAM para el ejercicio 2020 por importe de TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON NOVENTA Y CINCO EUROS (3.241.787,95 €) y, en consecuencia, autorizar, disponer, reconocer y

liquidar la obligación con cargo a las aplicaciones y por los importes que a continuación se detallan:

1) Servicio de Limpieza Viaria a Lyma Getafe, SAM con cargo a la aplicación presupuestaria

GP	SP	SUBC	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
163	01	449.00	O. Subvenciones a entes públicos Y sociedades mercantiles de la Entidad Local. Limpieza viaria RC. 220200010147	1.158.789,36

2) Servicio de Recogida de Residuos Urbanos a Lyma Getafe, SAM, con cargo a la aplicación presupuestaria

GP	SP	SUBC	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
162	11	449.00	O.Subvenciones a entes públicos y sociedades mercantiles de la Entidad Local. Recogida Residuos Sólidos Urbanos. RC. 220200010146	1.064.383,38

3) Servicio de Limpieza de Edificios Municipales y Colegios Públicos a Lyma Getafe, SAM con el siguiente desglose por importes y aplicaciones presupuestarias

GP	SP	SUBC	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
323	00	449.00	O.Subvenciones a entes públicos y sociedades mercantiles de la Entidad Local. C.Enseñanza Preescolar y Primaria RC. 220200010150	371.760,30
333	01	449.00	O.Subvenciones a entes públicos y sociedades mercantiles de la Entidad Local. Gastos mantenimiento y funcionamiento Escuela de Música RC. 220200010145	3.331,17
332	10	449.00	O.Subvenciones a entes públicos y sociedades mercantiles de la Entidad Local. Gastos mantenimiento y funcionamiento Biblioteca RC. 220200010152	1.670,81
312	00	449.00	O.Subvenciones a entes públicos y sociedades mercantiles de la Entidad Local. Admon General Sanidad RC. 220200010149	3.849,34
920	00	449.00	O.Subvenciones a entes públicos y sociedades mercantiles de la Entidad Local. Edificios y dependencias municipales RC. 220200010153	170.340,17

326	11	449.00	O.Subvenciones a entes públicos y sociedades mercantiles de la Entidad Local. Gastos servicios complementarios educación. RC. 220200010151	8.265,80
TOTAL.....				559.217,59

4) Servicio de mantenimiento de parques infantiles con cargo a la aplicación presupuestaria

GP	SP	SUBC	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
171	01	449.00	O. Subvenciones a entes públicos y sociedades mercantiles de la Entidad Local. Parques y Jardines. RC. 220200010148	114.947,92

5) Servicio de Gestión del centro de protección animal y recogida de animales con cargo a la aplicación presupuestaria

GP	SP	SUBC	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
311	11	449.00	O. Subvenciones a Entes Públicos y Sociedades Mercantiles de la Entidad Local. Control de animales. RC. 220200010144	160.524,00

6) Servicio de retirada de vehículos de la vía pública, con cargo a la aplicación presupuestaria

GP	SP	SUBC	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
133	01	449.00	O. Subvenciones a Entes Públicos y Sociedades Mercantiles de la Entidad Local. Tráfico RC. 220200001508	183.925,70

SEGUNDO: Convalidar las actuaciones realizadas en la gestión del centro de protección animal y el servicio de retirada de vehículos de la vía pública, desde el 1 de enero del presente ejercicio hasta la adopción del presente acuerdo.

4.- PROPOSICIÓN DEL ALCALDE EN FUNCIONES, POR AUSENCIA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE EDUCACIÓN, MUJER E IGUALDAD, SOBRE APROBACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE GETAFE Y LOS CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA PÚBLICOS DE GETAFE, SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE DESAYUNO ESCOLAR, PROYECTO “LOS PRIMEROS DEL COLE”. (EXPTE. Nº 21/2020 EDUCACIÓN).

Vista la proposición de referencia de fecha 5 de agosto de 2020; el convenio de colaboración de referencia; la memoria justificativa de la TSAE Jefa de Negociado de Enseñanza de 5 de agosto de 2020; el informe de la Letrada Consistorial de 10 de agosto de 2020; la Nota de la Jefa de la Oficina de la Junta de Gobierno de 25 de agosto de 2020; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

Aprobar el convenio de colaboración a suscribir entre el Ayuntamiento de Getafe y los Centros de Educación Infantil y Primaria públicos de Getafe, sobre la organización y funcionamiento del Servicio de Desayuno Escolar, proyecto “Los primeros

del cole”, que consta de 7 expositivos y 12 cláusulas, con una vigencia desde su firma y hasta el último día lectivo del curso escolar 2023/2024.

5.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y PERSONAS MAYORES SOBRE EL PAGO DE COSTAS PROCESALES RELATIVAS AL PROCEDIMIENTO ABREVIADO 431/19 INTERPUESTO POR ALTAMIRA SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA.

Vista la proposición de referencia de fecha 11 de marzo de 2020, fiscalizada y conforme por la Intervención General Municipal el 17 de agosto de 2020; el informe del Director de la Asesoría Jurídica de fecha 11 de marzo de 2020; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

Ejecutar la sentencia de fecha 05.12.19, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 32 de Madrid, en el Procedimiento Abreviado 431/19, y en consecuencia autorizar, disponer y reconocer la obligación a favor de dicho Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 32 de Madrid, con nº de NIF S2813600J, por importe de CUATROCIENTOS EUROS (400.-€), con cargo a la aplicación presupuestaria nº 2020/920.71.22604 denominada “Gastos Jurídicos Contenciosos, Asesoría Jurídica”, RC nº 220200001644, en concepto de pago de costas procesales del recurso contencioso-administrativo interpuesto por ALTAMARIA SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA.

6.- DAR CUENTA DE LA SENTENCIA Nº 262/2020, DE FECHA 15 DE JULIO DE 2020, PROCEDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID, EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO 169/2018, INTERPUESTO POR SANAHUJA ESCOFET INMOBILIARIA, SL.

Visto el informe de la Letrada Consistorial de 24 de agosto de 2020, en el que se da cuenta de la Sentencia nº 262/2020, de fecha 15 de julio de 2020, procedente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso nº 169/2018, interpuesto por SANAHUJA ESCOFET INMOBILIARIA, SL, contra el Jurado Territorial de Expropiación de la Comunidad de Madrid, el Consorcio Urbanístico “Los Molinos-Buenavista” de Getafe y el Ayuntamiento de Getafe, en relación al acuerdo plenario del Jurado Territorial de Expropiación de la Comunidad de Madrid de fecha 18 de enero de 2018, que determina el justiprecio de la finca registral 6.415 del Proyecto de Expropiación, correspondiente a la Modificación del Proyecto de Urbanización del P.P. 02 “Los Molinos” relativa a la conexión viaria 4. C/Fundidores 123, Finca 2, y cuyo fallo es el siguiente:

“ESTIMAMOS PARCIALMENTE EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO interpuesto por la Procuradora de los Tribunales Sra. Sainz de la Torre, en nombre y representación de SANAHUJA ESCOFET INMOBILIARIA, S.L., contra Acuerdo del Jurado Territorial de Expropiación de la Comunidad de Madrid de 18 de enero de 2018, que determina el justiprecio de la finca registral 6.415 del Proyecto de Expropiación “MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL P.P. 02 LOS MOLINOS RELATIVA A LA CONEXIÓN VIARIA 4”, C/ Fundidores 123, 2, del municipio de Getafe y, en consecuencia FIJAMOS COMO JUSTIPRECIO de la finca expropiada la cantidad de 153.034,35 €, con los intereses legales desde el 1/3/2016.

Sin imposición de costas a ninguna de las partes.

La presente sentencia es susceptible de recurso de casación, que deberá prepararse ante esta Sala en el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de su notificación, acreditándose en el escrito de preparación del recurso el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 89.2 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-administrativa, con justificación del interés casacional objetivo que presente.”

Los señores asistentes quedan enterados.

7.- DAR CUENTA DE LA SENTENCIA DE LA SENTENCIA Nº 170/2020, DE FECHA 31 DE JULIO DE 2020, PROCEDENTE DEL JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 13 DE MADRID, ESTIMANDO EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO 319/2019 INTERPUESTO POR PARTICULAR.

Visto el informe de la Letrada Consistorial de 24 de agosto de 2020, en el que se da cuenta de la Sentencia nº 170/2020, de fecha 31 de julio de 2020, procedente del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 13 de Madrid, estimando el procedimiento abreviado 319/2019, interpuesto por PARTICULAR, en reclamación de diferencias retributivas por desempeño de una superior categoría, y cuyo fallo es el siguiente:

“Que, debo estimar el recurso contencioso-administrativo Abreviado número 319/2019 interpuesto por la representación procesal de PARTICULAR, contra la desestimación presunta por el Ayuntamiento de Getafe de las solicitudes de retribución por reconocimiento de trabajos realizados de superior categoría, reconociendo a la recurrente el derecho a ser retribuida con la diferencia entre los complementos específico y de destino entre el puesto desempeñado y para el que fue nombrado, todo ello desde el mes de mayo de 2014, hasta mayo de 2018. Todo ello sin declaración sobre las costas.

Contra la presente resolución que ES FIRME no cabe formular RECURSO ordinario alguno.”

Los señores asistentes quedan enterados.

8.- DAR CUENTA DE LA SENTENCIA Nº 389/2019, DE FECHA 20 DE JULIO DE 2020, PROCEDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID, DESESTIMANDO EL RECURSO DE APELACIÓN 1338/2019 DEL PROCEDIMIENTO ABREVIADO 8/2019, INTERPUESTO POR AYUNTAMIENTO DE MORATA DE TAJUÑA.

Visto el informe de la Letrada Consistorial de 26 de agosto de 2020, en el que se da cuenta de la Sentencia nº 389/2019, de fecha 20 de julio de 2020, procedente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, desestimando el Recurso de Apelación 1338/2019 del Procedimiento Abreviado 8/2019, interpuesto por el Ayuntamiento de Morata de Tajuña, contra Sentencia nº 189/2019 dictada con fecha 10-06-2019 por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 9 de Madrid, en los autos de Procedimiento Abreviado nº 8/2019, en los que se impugna el Decreto del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Morata de Tajuña de fecha 22/10/2018 por el que se revocan los Decretos nº 2018/0435 de 6/6/18 y nº 2018-0453 de 11/6/18, por los que se daba conformidad a las comisiones de servicios de sendos Agentes de la Policía Municipal a fin de que prestaran servicio por un año en el Ayuntamiento de Getafe, y cuyo fallo es el siguiente:

“Desestimar el recurso de apelación interpuesto por la representación del AYUNTAMIENTO DE MORATA DE TAJUÑA contra la Sentencia Nº 189/2019 dictada con fecha 10/6/19 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Número 9 de Madrid en los autos de Procedimiento Abreviado Nº 8/2019, resolución que confirmamos.

Todo ello con imposición de costas al apelante si bien con la limitación expuesta en el Fundamento de Derecho 4º de la presente resolución.”

Los señores asistentes quedan enterados.

9.- DAR CUENTA DE LA SENTENCIA 387/2020, DE FECHA 20 DE JULIO DE 2020, PROCEDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID, DESESTIMANDO EL RECURSO DE APELACIÓN 1296/2019 INTERPUESTO POR PARTICULAR.

Visto el informe de la Letrada Consistorial de fecha 26 de agosto de 2020, en el que se da cuenta de la Sentencia nº 387/2020, de fecha 20 de julio de 2020, procedente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, desestimando el recurso de apelación 1296/2019, interpuesto por PARTICULAR, contra sentencia 254/2019 dictada con fecha 22/07/2019 por el Juzgado Contencioso Administrativo nº 12 de Madrid, en los autos del Procedimiento Abreviado 32/2019, en los que se impugna la desestimación presunta del recurso de reposición formulado contra Resolución de la Concejala Delegada de Recursos Humanos, Empleo, Desarrollo Económico y Atención Ciudadana de fecha 14/08/2018, por la que se deniega solicitud de abono de diferencias retributivas, y cuyo fallo es el siguiente:

“Desestimar el recurso de apelación interpuesto por la representación de PARTICULAR contra la Sentencia Nº 254/2019 dictada con fecha 22/7/19 por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Número 12 de Madrid en los autos de Procedimiento Abreviado Nº 32/2019, resolución que confirmamos.

Todo ello con imposición de costas al apelante si bien con la limitación expuesta en el Fundamento de Derecho 5º de la presente resolución.”

Los señores asistentes quedan enterados.

10.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES, SALUD Y CONSUMO SOBRE APROBACIÓN DEL V PLAN ESTRATÉGICO SOBRE DROGAS Y ADICCIONES DE GETAFE (2020-2023).

Vista la proposición de referencia de fecha 1 de septiembre de 2020; el plan estratégico mencionado; el informe del Coordinador del Área de Drogodependencias de fecha 1 de septiembre de 2020; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

APROBAR el V Plan Estratégico sobre Drogas de Getafe (2020- 2023), que consta de 52 páginas, que contiene una planificación con 4 objetivos estratégicos:

1. Satisfacer las necesidades de salud de los pacientes en relación a las drogodependencias y otras adicciones sin sustancias y sus expectativas sobre el servicio del CAID.
2. Garantizar que los adolescentes de Getafe dispongan de programas preventivos para gestionar sus riesgos en relación al consumo de alcohol y demás adicciones.
3. Satisfacer las necesidades y expectativas profesionales del personal.
4. Gestionar sistemas de innovación y mejora continua.

La estrategia se despliega en tres grandes Líneas de Actividad (Asistencial integral al drogodependiente, Prevención de las drogodependencias y demás adicciones e Innovación y mejoras continuas). Los Planes y Procesos se despliegan en Objetivos Específicos operativizados en indicadores y niveles estándar de calidad como resultados a conseguir.

Las novedades de este Plan son:

1. Un plan de contingencia de medidas contra el COVID- 19.
2. Se añadirá una **Carta de Servicios** donde se especificará la misión del CAID, los servicios que se prestarán a la población y los compromisos e indicadores de calidad y resultados.
3. El Programa de prevención **“Objetivo 0,0- Diversión sin alcohol”** como **programa municipal**, desarrollado por Salud junto a otras delegaciones como Cultura, Educación y Juventud, como plan conjunto y global dirigido esencialmente a los jóvenes adolescentes de Getafe y englobando a la familia en **“Una hora con mi familia”**.
4. Como respuesta a la actual problemática de otras **adicciones sin sustancias**, el CAID atenderá la demanda de esas otras adicciones, como las nuevas tecnologías, el móvil, las compras compulsivas, el juego patológico u otras.
5. La realidad de las drogodependencias y la vivencia problemática de la **salud mental** de los drogodependientes implica una intervención coordinada con Salud Mental de la Comunidad de Madrid, por lo que el presente Plan Estratégico contempla ese desarrollo coordinado y complementario entre ambas instituciones.”

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

Por razones de urgencia se acuerda por unanimidad someter a aprobación los siguientes asuntos:

11.- PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL, CONVIVENCIA Y COOPERACIÓN, SOBRE DE INICIO DE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN, MEDIANTE AUTORIZACIÓN DEMANIAL DE OCUPACIÓN, DE UNA VIVIENDA MUNICIPAL AL AMPARO DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE VIVIENDAS MUNICIPALES PARA EMERGENCIA SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE GETAFE.

Vista la proposición de referencia de fecha 1 de septiembre de 2020; el informe de la TMAE Coordinadora de Servicios Sociales de la misma fecha; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

Iniciar procedimiento de adjudicación, mediante autorización demanial de ocupación, al amparo de la Ordenanza Reguladora del procedimiento de adjudicación de viviendas municipales para emergencia social del Ayuntamiento de Getafe, de la vivienda ubicada en Avda. de las Ciudades nº 27 2ªA, procediéndose a tales efectos y conforme a la citada Ordenanza a la selección de familias, de hasta 4 miembros, que se encuentren en las circunstancias que para poder ser adjudicatarias de viviendas de emergencia social establece la citada ordenanza.

12.- PROPOSICIÓN DEL ALCALDE EN FUNCIONES, EN AUSENCIA DE LA CONCEJALA DE BIENESTAR SOCIAL, CONVIVENCIA Y COOPERACIÓN, SOBRE APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONOMICAS PARA LA PROTECCIÓN DE PERSONAS Y/O FAMILIAS O UNIDADES DE CONVIVENCIA QUE HAN VISTO MERMADOS SUS INGRESOS ECONÓMICOS COMO CONSECUENCIA DE LA CRISIS SANITARIA, SOCIAL Y ECONÓMICA DERIVADA POR LA COVID 19.

Vista la proposición de referencia de fecha 6 de agosto de 2020; las bases de la convocatoria; el informe del Coordinador General de Bienestar Social, Convivencia y Cooperación de 6 de agosto de 2020; el informe de la Jefa de Servicio de Planificación y Gestión Económica de 11 de agosto de 2020; el informe nº 785/20 de 1 de septiembre de la Intervención General Municipal; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria de ayudas económicas para la protección de personas y/o familias o unidades de convivencia que han visto mermados sus ingresos económicos como consecuencia de la crisis sanitaria, social y económica derivada por la COVID 19, comprensiva de 15 bases y 1 anexo (modelo de solicitud).

SEGUNDO.- Autorizar un gasto por importe de DOS MILLONES CINCUENTA MIL EUROS (2.050.000,00 €), al objeto de atender las obligaciones que se deriven de la citada convocatoria, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 2020/231 03 480.00 denominada “Transferencias corrientes a familias e instituciones sin fin de lucro. Menor. Familia y Emergencia Social“. RC nº 220200017569.

TERCERO.- Publicar la citada convocatoria en el Tablón de Anuncios y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Getafe durante el plazo de presentación de solicitudes, sin perjuicio de facilitar información sobre la misma a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, siendo dicho plazo de presentación de solicitudes de 20 días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

13.- PROPOSICIÓN DE LA ALCALDESA, EN AUSENCIA DE LA CONCEJALA DE RECURSOS HUMANOS Y SEGURIDAD CIUDADANA, EN RELACIÓN CON LA MODIFICACIÓN DE LA RPT DEL AYUNTAMIENTO MEDIANTE LA CREACIÓN DE UN PUESTO DE TSAE SERVICIOS SOCIALES.

Vista la proposición de referencia de fecha 21 de agosto de 2020; los informes de TSAG Jefe de Servicio de Personal de 11 de agosto y 1 de septiembre de 2020; el informe del Letrado Consistorial de 21 de agosto de 2020; la Nota de la Jefa de la Oficina de la Junta de Gobierno de 31 de agosto de 2020; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

Modificar la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento mediante la creación del siguiente:

DENOMINACIÓN	Subgrupo/T.P.	Nivel C. Dest.	S. Base	C. Destino	C. Específ.	Dispon.	Pluses	Escala-Subesc.-Clase	TITULACIÓN
	Nº Puesto	F. Prov.	Régimen Jco.	Dotación	Dispon. (%)	%	Otros		
TSAE Servicios Sociales	A1/NS	22	15.928,12	7.746,20	16.859,17	-	-	AE – SE-CE	Ldo. en Derecho, CC. Políticas, Económicas y Empresariales
	230-01-124-02	CM	F			-	-		

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, siendo las catorce horas y cuarenta y cinco minutos del expresado día, se da por terminada la sesión y de ella se extiende la presente acta, de lo que como Concejal Secretario doy fe.